BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal MU-395/1982 | SABADO, 24 DE MAYO DE 1986 | Número 119

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 19 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos. 2103

Orden de 19 de mayo de 1986 de la consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para acceso por promoción interna al Cuerpo de Auxiliares Administrativos. 2108

Orden de 16 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Subalternos de Administración. 2112

Orden de 19 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso por promoción interna al Cuerpo de Subalternos. 2116

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 581/85-A. 2120

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio de menor cuantía número 194/86. 2120

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 522/84. 2120

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 824/83. 2121

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 825/83. 2121

Distrito número Uno de Cartagena. Citando a Segundo Garrote Nieto. 2122

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente de dominio número 84/86. 2122

Primera Instancia de Cieza. Juicio ejecutivo núm. 195/84. 2122

Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 916/83. 2122

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos de declaración de herederos número 120/86. 2123

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 244/86. 2123

Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 120/86. 2123

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 233/86. 2123

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 235/86. 2124

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 234/86. 2124

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 240/86. 2124

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 237/86. 2124

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	13.750	825	14.575
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498
Semestral	8.250	495	8.745

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Ordinarios	66	4	70
Atrasados año	82	5	87
Años anteriores	110	7	117

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Hacienda y Admón. Pública
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

580 ORDEN de 19 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 31/1986 de 21 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 12.2-j) de la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.—Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre 125 plazas, más un 10% adicional, del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, lo que supone un total de 138 plazas.

1.2 El número total de vacantes de las convocatorias generales de acceso libre y de promoción interna para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos es de 183 plazas.

1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4 A las presentes pruebas selectivas le será de aplicación la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 2.223/1984 de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General del Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

1.5 La adjudicación de las plazas incluidas en la base 1.1, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.

1.6 Los aspirantes que ingresen por el sistema de Promoción Interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes que se alude en la base 1.2, según determina el artículo 46/5 de la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

1.7 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.
b) Oposición.

1.8 En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados a la Administración a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/1986 de 19 de marzo, se encontrara prestando servicios en la Administración Regional.

1.9 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO.—Consistirá en un cuestionario de 75 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

SEGUNDO EJERCICIO.—Constará de dos partes a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Consistirá en transcribir a máquina durante 10 minutos un texto que se facilitará a los aspirantes. Se exigirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utiliza máquina eléctrica 280 pulsaciones equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina manual. No se admitirán máquinas con memoria ni cintas correctoras.

Segunda parte: Consistirá en la configuración de un documento administrativo escrito a máquina que determinará el tribunal. El tiempo de realización de este ejercicio será de 45 minutos.

TERCER EJERCICIO.—El aspirante deberá escoger en el momento de presentación de la solicitud una de las siguientes opciones:

a) Taquigrafía: Consistirá en un dictado durante un tiempo máximo de 5 minutos. Se requerirá de 80 a 100 palabras por minuto.

b) Idioma: Traducción de un texto en inglés, francés, alemán o italiano, a elección del opositor. El texto será propuesto por el Tribunal debiendo realizarse la traducción sin diccionario. El tiempo de realización será de 30 minutos.

c) Informática: Consistirá en una prueba sobre perforación o grabación de los datos que proponga el tribunal. El tiempo para su realización será de 30 minutos.

d) Cálculo y Estadística: Consistirá en la resolución de 2 problemas del nivel correspondiente a la titulación exigida para el ingreso. El tiempo para su realización será de 60 minutos.

1.10 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

a) Fase de concurso, la valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos, 48 horas antes del inicio de la fase oposición, debiendo hacerse público su resultado en el momento de iniciarse el primer ejercicio de la fase oposición y en el mismo lugar en que éste se celebre.

b) Fase de oposición, el primer ejercicio de la oposición comenzará a partir del 1 de julio de 1986, determinándose la fecha en la Resolución a que se refiere la base 4.1.

1.11 En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.12 El programa que regirá las pruebas es el que figura publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 3 de abril de 1986, como Anexo de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueban y hacen públicos los programas de acceso a los Cuerpos de Administración.

BASE 2.—REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos 18 años.
c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

BASE 3.—SOLICITUDES

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de la presente Orden.

Junto a la solititud los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de las distintas Administraciones en que hayan prestado servicios, en los términos expresados en la Base 1.8, y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Los servicios prestados en la Administración Regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública.

3.2. En el recuadro de la solicitud destinado a «Forma de acceso» los aspirantes que participen sólo en la fase de oposición, señalarán necesariamente la letra «o». Los opositores que hayan prestado servicios en las condiciones señaladas en la base 1.8., señalarán la letra «c».

En el apartado de «Títulos Académicos» se hará constar necesariamente el que posea el aspirante y resulte exigido en esta convocatoria.

El apartado relativo a «Servicios efectivos prestados», solo deberá ser cumplimentado por los aspirantes en quienes concurra la condición establecida en la base 1.8.

Las personas con minusvalías deberán indicar el carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Comunidad Autónoma (Palacio de San Esteban), en el de la Dirección Regional de la Función Pública (Gran Vía, 1), o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Hacienda y Administración Pública.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en Código de cuenta: Entidad oficina, 2043-0002; n.° c/-3110000555 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Deberán ingresarse igualmente 110 pesetas en concepto de tasa por prestación de servicios administrativos.

En la solicitud deberán figurar el sello de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia acreditativo del pago de los derechos y de la tasa.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

BASE 4.—ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Organo convocante o aquél en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas y del plazo de subsanación de defectos.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

BASE 5.—TRIBUNAL

5.1 El Organo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el tribunal que quedará compuesto por:

TITULARES
D. Rafael M.ª Egea Martínez, que actuará como Presidente del Tribunal.
D. Antonio Martínez Blanco.
Doña María de la Vega García.
D. Luis Manuel García Gómez.
D. Antonio Pérez Martínez.

SUPLENTES
Doña María del Carmen Asís Arnaldos.
D. Antonio López Baños.
Doña María del Carmen Manzano Llofríos.
D. Isidro Rodríguez Guillén.
D. Antonio Navarro Casanova.

5.2 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal.

5.3 A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Regional de la Función Pública, Gran Vía, 1. Murcia.

BASE 6.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra A.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por los Organos de Selección.

6.4 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del correspondiente ejercicio.

6.5 Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del intersado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Hacienda y Administración Pública, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

BASE 7.—CALIFICACION DE LOS FUNCIONARIOS

7.1 Fase del concurso:

a) Personal contratado administrativo e interinos, que se encontraran prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/1986, de 19 de marzo y que hubieran iniciado su prestación en cualquier Administración Pública, con anterioridad al 23 de agosto de 1984.

Se les calificará otorgando un 1% de la puntuación máxima alcanzable en fase de oposición, por mes de servicios prestados y hasta un total del 45% de la misma.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán, si los servicios efectivos por los que se ha obtenido la puntuación han sido prestados en funciones correspondientes al Cuerpo objeto de esta convocatoria, a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no necesitaran los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

En caso de que los servicios efectivos prestados lo hayan sido en funciones diferentes a las propias del cuerpo objeto de esta convocatoria, los puntos obtenidos en fase de concurso no podrán sumarse a cada uno de los ejercicios, computándose, tan sólo, como parte de la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

b) Al personal no incluido en el apartado anterior, que se encuentre prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, se le otorgará un punto por cada tres meses de servicio y hasta un máximo del 30% de la puntuación máxima alcanzable en fase de oposición.

Esta puntuación no se sumará en ningún caso a la obtenida en fase de oposición, para la superación de los ejercicios. Adicionándose a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

7.2 Fase de oposición:

PRIMER EJERCICIO: Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

TERCER EJERCICIO: Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

7.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso, detrayéndose los puntos otorgados en fase de concurso al personal contemplado en la base 7.1 a) que haya necesitado para superar la fase de oposición. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

BASE 8.—LISTA DE APROBADOS

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración el último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, con indicación de su D.N.I.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Consejero de Hacienda y Administración Pública.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravengan lo establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo, y correspondan al 10% adicional de plazas convocadas, quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

La situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

BASE 9.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, Gran Vía, 1, Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar o equivalente. Recibirán la misma consideración cuando tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido Plan de Bachillerato.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como Anexo 2 a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas minusválidas, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran, para acreditar tal condición.

9.4 Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

BASE 10.—NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

10.1 Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos mediante Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2 La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor, que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la perdida de todos los derechos.

BASE 11.—CURSO COMPLEMENTARIO DE FORMACION

11. Los aspirantes nombrados deberán seguir un curso complementario de formación cuyo contenido será el especificado para este cuerpo en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 25 de marzo de 1986 publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 3 de abril de 1986.

BASE 12.—NORMA FINAL

12. La presente convocatoria, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 19 de mayo de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

ANEXO II

D....., con domicilio en.....
y documento nacional de identidad número.....
declara bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En....., a..... de 1986

COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA

A N E X O I

☐ SUBALTERNOS

☐ AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Fecha

00 Forma de acceso ☐ "O" ☐ "C"

01 Primer apellido	02 Segundo apellido	03 Nombre

04 D. N. I.	05 Fecha nacimiento	06 Edad	07 Lugar de nacimiento	08 Teléfono

10 Domicilio	11 Cód. postal	12 Población	13 Provincia

20 Tipo de minusvalía y caracter de adaptación que solicita

TITULOS ACADEMICOS

31 Exigido en la convocatoria.

32 Otros:

40 MECANOGRAFIA: ☐ 1. Máquina manual ☐ 2. Máquina eléctrica (Sólo Auxiliares Administrativos)

50 OPCION ELEGIDA PARA EL TERCER EJERCICIO: (Sólo Auxiliares Administrativos)

☐ 1 TAQUIGRAFIA
☐ 2 INFORMATICA
☐ 3 CALCULO Y ESTADISTICA

IDIOMA:
☐ 4 Frances
☐ 5 Inglés
☐ 6 Alemán
☐ 7 Italiano

CONVOCATORIA LIBRE. Servicios efectivos prestados a la Administración

61 Administración Regional: escala, cuerpo y grupo	62 Fecha alta	63 Tiempo de servicio años meses días
64 Otras Administraciones: escala, cuerpo y grupo	65 Fecha alta	66 Tiempo de servicio años meses días
67 Total tiempo de servicio prestado 63+66 (al momento de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.)		años meses días

PROMOCION INTERNA: Servicios efectivos prestados a la Administración Regional en el puesto que ocupa

71 Cuerpo al que pertenece	72 Nivel complemento de destino	73 Fecha alta
74 Num. de registro personal	75 Tiempo de servicio prestado (al momento de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.)	años meses días

El que suscribe manifiesta que todos los datos que figuran en la instancia son ciertos

Murcia, de de 1.986

Firma del interesado

Sello de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia acreditativo del pago de los derechos de exámen y tasas.

ILMO.SR.CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA. M U R C I A.

581 ORDEN de 19 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para acceso por promoción interna al Cuerpo de Auxiliares Administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 31/1986 de 21 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 12.2-j) de la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.—Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para acceso por promoción interna al Cuerpo de Auxiliares Administrativos. El número de plazas a cubrir es de 45.

1.2 El número total de vacantes de las convocatorias generales de acceso libre y de promoción interna para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos es de 183 plazas.

1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4 A las presentes pruebas selectivas le será de aplicación la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 2.217/1985 de 9 de diciembre, y el Real Decreto 2.223/1984 de 19 de diciembre.

1.5 La adjudicación de las plazas incluidas en la base 1.1, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de concurso oposición.

1.6 Los aspirantes que ingresen por el sistema de Promoción Interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes a que se alude en la base 1.2, según determina el artículo 46/5 de la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de Función Pública de la Región de Murcia.

1.7 El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

a) Concurso.
b) Oposición.

1.8 En la fase de concurso se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca hasta un máximo del 20% de la puntuación máxima total alcanzable en fase de oposición, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose a cada año de servicios efectivos prestados una puntuación de un punto hasta un límite de 4.

Asimismo se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupa el día de publicación de esta convocatoria de la siguiente forma:

Nivel 5: 2,5 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 5, 0,50 puntos hasta un máximo de 4.

1.9 La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.—Consistirá en contestar a un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario objeto de estas pruebas. El tiempo para su realización será de 45 minutos.

SEGUNDO EJERCICIO.—Constará de dos partes a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Consistirá en transcribir a máquina durante 10 minutos un texto que se facilitará a los aspirantes. Se exigirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utiliza máquina eléctrica 280 pulsaciones equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina manual. No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras.

Segunda parte: Consistirá en la configuración de un documento administrativo escrito a máquina que determinará el Tribunal. El tiempo de realización de este ejercicio será de 45 minutos.

TERCER EJERCICIO.—Optativo y de méritos. El aspirante deberá escoger en el momento de presentación de la solicitud una de las siguientes opciones:

a) Taquigrafía: Consistirá en un dictado durante un tiempo máximo de 5 minutos. Se requerirá de 80 a 100 palabras por minuto.

b) Idioma: Traducción de un texto en inglés, francés, alemán o italiano, a elección del opositor. El texto será propuesto por el Tribunal debiendo realizarse la traducción sin diccionario. El tiempo de realización será de 30 minutos.

c) Informática: Consistirá en una prueba sobre perforación o grabación de los datos que proponga el Tribunal. El tiempo para su realización será de 30 minutos.

d) Cálculo y Estadística: Consistirá en la resolución de 2 problemas del nivel correspondiente a la titulación exigida para el ingreso. El tiempo para su realización será de 60 minutos.

Los dos primeros ejercicios tienen carácter eliminatorio.

1.10 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

a) Fase de concurso, la valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos, 48 horas antes del inicio de la fase de oposición, debiendo hacerse público su resultado en el momento de iniciarse el primer ejercicio de la fase de oposición y en el mismo lugar en que éste se celebre.

b) Fase de oposición, el primer ejercicio de la oposición comenzará a partir del 1 de julio de 1986, determinándose la fecha en la Resolución a que se refiere la base 4.1.

1.11 En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.12 El programa que regirá las pruebas es el que figura publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 3 de abril de 1986, como Anexo de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueban y hacen públicos los programas de acceso a los Cuerpos de Administración.

BASE 2.—REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo.

b) Tener una antigüedad de al menos 3 años como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala al que pertenezcan

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Pertenecer al Cuerpo General Subalterno de la Administración del Estado, al Cuerpo Subalterno de la Administración de la Seguridad Social, a la escala subalterna de Organismos Autónomos, o Subgrupo Subalterno, de la extinguida Diputación Provincial.

Igualmente podrá participar en las presentes pruebas cualquier funcionario del grupo «D» que no pertenezca a ninguno de los siguientes Cuerpos o escalas:

—Cuerpo General de Auxiliar de la Administración del Estado.

—Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social.

—Escala Auxiliar de Organismos Autónomos.

—Grupo de Administración General, subgrupo Auxiliar, de la extinguida Diputación Provincial.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

BASE 3.—SOLICITUDES

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de la presente Orden. Junto a la solicitud, los aspirantes deberán presentar Certificación expedida por los Servicios de Personal de las Administraciones donde haya prestado servicios en la que se contenga mención expresa de antigüedad. Los servicios prestados en la Administración Regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública. Asimismo deberán acompañar certificación acreditativa del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria.

3.2. Las personas con minusvalías deberán indicar al carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Comunidad Autónoma (Palacio de San Esteban), en el de la Dirección Regional de la Función Pública (Gran Vía, 1 Murcia), o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Hacienda y Administración Pública.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en Código de cuenta: Entidad oficina, 2043-0002; n.° c/-3110000555 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia.

Debiéndose ingresar igualmente 110 pesetas en concepto de tasa por prestación de servicios administrativos.

En la solicitud deberán figurar el sello de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia acreditativo del pago de los derechos y de tasa.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

BASE 4.—ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Organo convocante o aquél en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas y del plazo de subsanación de defectos.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

BASE 5.—TRIBUNAL

5.1 El Organo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el tribunal que quedará compuesto por:

TITULARES

D. Rafael M.ª Egea Martínez, que actuará como Presidente del Tribunal.
D. Antonio Martínez Blanco.
Doña María de la Vega García.
D. Luis Manuel García Gómez.
D. Antonio Pérez Martínez.

SUPLENTES

Doña María del Carmen Asís Arnaldos.
D. Antonio López Baños.
Doña María del Carmen Manzano Llofríos.
D. Isidro Rodríguez Guillén.
D. Antonio Navarro Casanova.

5.2 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal.

5.3 A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Regional de la Función Pública, Gran Vía, 1. Murcia.

BASE 6.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra A.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por los Organos de Selección.

6.4 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del correspondiente ejercicio.

6.5 Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Hacienda y Administración Pública, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

BASE 7.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 Fase del concurso. Se calificará tal y como queda expuesto en la base 1.8.

7.2 Fase de oposición:

PRIMER EJERCICIO: Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

TERCER EJERCICIO: Optativo y de méritos, se calificará de 0 a 5 puntos.

BASE 8.—LISTA DE APROBADOS

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que hayan aprobado por orden de puntuación, con indicación de su D.N.I.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Consejero de Hacienda y Administración Pública.

8.2 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

BASE 9.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, Gran Vía, 1, Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar o equivalente.

Recibirán la misma consideración cuando tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido Plan de estudios.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como Anexo 2 a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal situación. Igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio admitido en derecho.

9.3 Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

BASE 10.—NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

10.1 Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos mediante Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2 La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor, que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la perdida de todos los derechos.

BASE 11.—CURSO COMPLEMENTARIO DE FORMACION

11. Los aspirantes nombrados deberán seguir un curso complementario de formación cuyo contenido será el especificado para este cuerpo en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 25 de marzo de 1986 publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 3 de abril de 1986.

BASE 12.—NORMA FINAL

12. La presente convocatoria, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 19 de mayo de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

ANEXO II

D....., con domicilio en.....
y documento nacional de identidad número.....
declara bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En....., a..... de 1986

COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA

A N E X O I

☐ SUBALTERNOS

☐ AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Fecha

00 Forma de acceso ☐ "O" . ☐ "C"

01 Primer apellido	02 Segundo apellido	03 Nombre

04 D.N.I.	05 Fecha nacimiento	06 Edad	07 Lugar de nacimiento	08 Teléfono

10 Domicilio	11 Cód. postal	12 Población	13 Provincia

20 Tipo de minusvalía y carácter de adaptación que solicita

TITULOS ACADEMICOS

31 Exigido en la convocatoria.

32 Otros.

40 MECANOGRAFIA: ☐ 1. Máquina manual ☐ 2. Máquina eléctrica (Sólo Auxiliares Administrativos)

50 OPCION ELEGIDA PARA EL TERCER EJERCICIO: (Sólo Auxiliares Administrativos)

☐ 1 TAQUIGRAFIA
☐ 2 INFORMATICA
☐ 3 CALCULO Y ESTADISTICA

IDIOMA:
☐ 4 Frances
☐ 5 Inglés
☐ 6 Alemán
☐ 7 Italiano

CONVOCATORIA LIBRE: Servicios efectivos prestados a la Administración

61 Administración Regional, escala, cuerpo y grupo	62 Fecha alta	63 Tiempo de servicio años meses días
64 Otras Administraciones: escala, cuerpo y grupo	65 Fecha alta	66 Tiempo de servicio años meses días
67 Total tiempo de servicio prestado 63+66 (al momento de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.)		años meses días

PROMOCION INTERNA: Servicios efectivos prestados a la Administración Regional en el puesto que ocupa

71 Cuerpo al que pertenece	72 Nivel complemento de destino	73 Fecha alta
74 Num de registro personal	75 Tiempo de servicio prestado (al momento de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.)	años meses días

El que suscribe manifiesta que todos los datos que figuran en la instancia son ciertos

Murcia, de de 1.986

Firma del interesado

Sello de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia acreditativo del pago de los derechos de exámen y tasas.

ILMO.SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA. M U R C I A.

582 ORDEN de 16 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Subalternos de Administración.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 31/1986 de 21 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 12.2-j) de la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Subalterno de Administración, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.—Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna al Cuerpo de Subalternos. El número de plazas a cubrir es de 5.

1.2 El número total de vacantes de las convocatorias generales de acceso libre y de promoción interna para acceso al Cuerpo Subalterno de Administración es de 21 plazas.

1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4 A las presentes pruebas selectivas le será de aplicación la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 2.223/1984 de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento general de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.5 La adjudicación de las plazas incluidas en la base 1.1, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.

1.6 Los aspirantes que ingresen por el sistema de Promoción Interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes a que se alude en la base 1.2, según determina el artículo 46/5 de la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

1.7 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.
b) Oposición.

1.8 En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que se encontraran prestando servicios en la Administración Regional en el momento de entrada en vigor de la Ley 3/1986 de 19 de marzo.

1.9 La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.—Consistirá en un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario objeto de estas pruebas. El tiempo para su realización será de 45 minutos.

SEGUNDO EJERCICIO.—Consistirá en una prueba práctica que contendrá como mínimo resolución de un problema de Cálculo del nivel correspondiente a la titulación exigida para el ingreso y una redacción sobre un tema propuesto por el Tribunal. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 2 horas.

1.10 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

a) Fase de concurso, la valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos, 48 horas antes del inicio de la fase oposición, debiendo hacerse público su resultado en el momento de iniciarse el primer ejercicio de la fase oposición y en el mismo lugar en que éste se celebre.

b) Fase de oposición, el primer ejercicio de la oposición comenzará a partir del 1 de julio de 1986, determinándose la fecha en la Resolución a que se refiere la base 4.1.

1.11 En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.12 El programa que regirá las pruebas es el que figura publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 3 de abril de 1986, como Anexo de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueban y hacen públicos los programas de acceso a los Cuerpos de Administración.

BASE 2.—REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos 18 años.
c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

BASE 3.—SOLICITUDES

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de la presente Orden.

Junto a la solititud los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de las distintas Administraciones en que hayan prestado servicios, en los términos expresados en la Base 1.8, y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Los servicios prestados en la Administración Regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública.

3.2. En el recuadro de la solicitud destinado a «Forma de acceso» los aspirantes que participen sólo en la fase de oposición, señalarán necesariamente la letra «o». Los opositores que hayan prestado servicios en las condiciones señaladas en la base 1.8., señalarán la letra «c».

En el apartado de «Títulos Académicos» se hará constar necesariamente el que posea el aspirante y resulte exigido en esta convocatoria.

El apartado relativo a «Servicios efectivos prestados», solo deberá ser cumplimentado por los aspirantes en quienes concurran las condiciones determinadas en la base 1.8 señalando únicamente los servicios que en la misma se contemplan.

Las personas con minusvalías deberán indicar el carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Comunidad Autónoma (Palacio de San Esteban), en el de la Dirección Regional de la Función Pública (Gran Vía, 1), o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Hacienda y Administración Pública.

3.4 Los derechos de examen serán de 750 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en Código de cuenta: Entidad oficina, 2043-0002; n.° c/-3110000555 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia.

Habrán de ingresar igualmente 110 pesetas en concepto de tasa por prestación de servicios administrativos.

En la solicitud deberán figurar el sello de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia acreditativo del pago de los derechos y de la tasa.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

BASE 4.—ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Organo convocante o aquél en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas y del plazo de subsanación de defectos.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

BASE 5.—TRIBUNAL

5.1 El Organo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el tribunal que quedará compuesto por:

TITULARES

D. Francisco Luis Martínez Martínez, que actuará como Presidente del Tribunal.
Doña Fuensanta Fontes Servet.
D. Bernardino Lozano Gomariz.
D. Fulgencio Zamora Martínez.
D. Diego Cervantes Díaz.

SUPLENTES

D. Federico Estrán Martínez.
D. Patricio Pérez Martínez.
D. José Hernández Pagán.
D. Julio González Banegas.
D. Gonzalo Larrocha Carbajo.

5.2 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas si resulta necesario para el mejor desarrollo de los procedimientos de selección. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal.

5.3 A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Regional de la Función Pública, Gran Vía, 1. Murcia.

BASE 6.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra A.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por los Organos de Selección.

6.4 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del correspondiente ejercicio.

6.5 Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del intersado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Hacienda y Administración Pública, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

BASE 7.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 Fase del concurso:

a) Personal contratado administrativo e interinos, que se encontraran prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/1986, de 19 de marzo y que hubieran iniciado su prestación, con anterioridad al 23 de agosto de 1984, en cualquier Administración, se les calificará otorgando un 1%, por mes de servicios prestados, de la puntuación máxima alcanzable en fase de oposición y hasta un total del 45 por ciento de la misma.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán, si los servicios efectivos por los que se ha obtenido la puntuación, han sido prestados en funciones correspondientes al Cuerpo objeto de esta convocatoria, a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no necesitaran los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

En caso de que los servicios efectivos prestados lo hayan sido en funciones diferentes a las propias del cuerpo objeto de esta convocatoria, los puntos obtenidos en fase de concurso no podrán sumarse a cada uno de los ejercicios, computándose, tan sólo, como parte de la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

b) El personal no incluido en el apartado anterior que se encuentre prestando servicios en la Administración Regional.

Se les otorgará un punto por cada 3 meses de servicios prestados, y hasta un total del 30% de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

Esta puntuación no se sumará en ningún caso a la obtenida en fase de oposición, para la superación de los ejercicios. Adicionándose a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

7.2 Fase de oposición:

PRIMER EJERCICIO: Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

7.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso, detrayéndose los puntos otorgados en fase de concurso al personal contemplado en la base 7.1 a) que haya necesitado para superar la fase de oposición. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

BASE 8.—LISTA DE APROBADOS

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, con indicación de su D.N.I.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Consejero de Hacienda y Administración Pública.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo, y correspondan al 10% adicional de plazas convocadas, quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

La situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

BASE 9.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, Gran Vía, 1, Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del Certificado de Estudios o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como Anexo 2 a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren, para acreditar tal condición.

9.4 Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

BASE 10.—NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Subalterno mediante Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor, que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la perdida de todos los derechos.

BASE 11.—CURSO COMPLEMENTARIO DE FORMACION

11. Los funcionarios nombrados deberán seguir un curso complementario de formación, cuya duración será de 30 horas.

El contenido será el especificado para este cuerpo en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 25 de marzo de 1986 publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 3 de abril de 1986.

BASE 12.—NORMA FINAL

12. La presente convocatoria, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 16 de mayo de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

ANEXO II

D....., con domicilio en.....

y documento nacional de identidad número.....

declara bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En....., a..... de 1986

COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA

A N E X O I

☐ SUBALTERNOS

☐ AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Fecha

00 Forma de acceso ☐ "O" ☐ "C"

01 Primer apellido	02 Segundo apellido	03 Nombre

04 D.N.I.	05 Fecha nacimiento	06 Edad	07 Lugar de nacimiento	08 Teléfono

10 Domicilio	11 Cód. postal	12 Población	13 Provincia

20 Tipo de minusvalía y carácter de adaptación que solicita

TITULOS ACADEMICOS

31 Exigido en la convocatoria.

32 Otros.

40 MECANOGRAFIA: ☐ 1. Máquina manual ☐ 2. Máquina eléctrica (Sólo Auxiliares Administrativos)

50 OPCION ELEGIDA PARA EL TERCER EJERCICIO: (Sólo Auxiliares Administrativos)

☐ 1 TAQUIGRAFIA
☐ 2 INFORMATICA
☐ 3 CALCULO Y ESTADISTICA

IDIOMA:
☐ 4 Francés
☐ 5 Inglés
☐ 6 Alemán
☐ 7 Italiano

CONVOCATORIA LIBRE: Servicios efectivos prestados a la Administración

61 Administración Regional: escala, cuerpo y grupo	62 Fecha alta	63 Tiempo de servicio años meses días
64 Otras Administraciones: escala, cuerpo y grupo	65 Fecha alta	66 Tiempo de servicio años meses días
67 Total tiempo de servicio prestado 63+66 (al momento de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.)		años meses días

PROMOCION INTERNA: Servicios efectivos prestados a la Administración Regional en el puesto que ocupa

71 Cuerpo al que pertenece	72 Nivel complemento de destino	73 Fecha alta
74 Núm. de registro personal	75 Tiempo de servicio prestado (al momento de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.)	años meses días

El que suscribe manifiesta que todos los datos que figuran en la instancia son ciertos

Murcia, de de 1.986

Firma del interesado

Sello de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia acreditativo del pago de los derechos de exámen y tasas.

ILMO.SR.CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA. M U R C I A.

583 **ORDEN de 19 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso por promoción interna al Cuerpo de Subalternos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 31/1986 de 21 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 12.2-j) de la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.—Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para acceso por de promoción interna al Cuerpo de Subalternos. El número de plazas a cubrir es de 5.

1.2 El número total de vacantes de la convocatoria general de acceso libre y de promoción interna para acceso al Cuerpo de Subalternos es de 21 plazas.

1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4 A las presentes pruebas selectivas le será de aplicación la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 2.217/1985 de 9 de diciembre, y el Real Decreto 2.223/1984 de 19 de diciembre.

1.5 La adjudicación de las plazas incluidas en la base 1.1, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de concurso y oposición.

1.6 Los aspirantes que ingresen por el sistema de Promoción Interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes que se alude en la base 1.2, según determina el artículo 46/5 de la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

1.7 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.
b) Oposición.

1.8 En la fase de concurso se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca hasta un máximo del 20% de la puntuación máxima total alcanzable en fase de oposición, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose a cada año de servicios efectivos prestados una puntuación de 1 punto hasta un límite de 4.

Asimismo se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupa el día de publicación de esta convocatoria de la siguiente forma:

Nivel 5: 2,5 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 5, 0,50 puntos hasta un máximo de 4.

1.9 La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.—Consistirá en un cuestionario de 30 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario objeto de estas pruebas. El tiempo para su realización será de 45 minutos.

SEGUNDO EJERCICIO.—Prueba práctica: que contendrá como mínimo resolución de un problema de Cálculo del nivel correspondiente a la titulación exigida para el ingreso y una redacción que proponga el Tribunal. El tiempo de realización de este ejercicio será de 2 horas.

Ambos ejercicios tienen carácter eliminatorio.

1.10 El programa que regirá las pruebas es el que figura publicado como anexo III, de esta convocatoria.

BASE 2.—REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Certificado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo.

b) Tener una antigüedad de al menos 3 años como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala al que pertenezcan.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Pertenecer como Funcionario de Carrera al Grupo E, no formando parte del Cuerpo General Subalterno de la Administración del Estado, Cuerpo Subalterno de la Administración de la Seguridad Social, Escala subalterna de Organismos Autónomos y Grupo de Administración General, Subgrupo Subalterno, de la extinguida Diputación Provincial.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

BASE 3.—SOLICITUDES

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de la presente Orden. Junto a la solicitud, los aspirantes deberán presentar Certificación expedida por los Servicios de Personal de las Administraciones donde hayan prestado servicios en la que se contenga mención expresa de antigüedad. Los servicios prestados en la Administración Regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública. Asimismo deberán acompañar certificación acreditativa del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria.

Las personas con minusvalías deberán indicar al carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.2 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Comunidad Autónoma (Palacio de San Esteban), en el de la Función Pública (Gran Vía, 1), o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Hacienda y Administración Pública.

3.3 Los derechos de examen serán de 750 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en Código de cuenta: Entidad oficina, 2043-0002; n.º c/-3110000555 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia.

Debiendo ingresar igualmente 110 pesetas en concepto de tasa por prestación de servicios administrativos.

En la solicitud deberán figurar el sello de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia acreditativo del pago de los derechos y de las tasas.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

BASE 4.—ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Organo convocante o aquél en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas y del plazo de subsanación de defectos.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

BASE 5.—TRIBUNAL

5.1 El Organo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el tribunal que quedará compuesto por:

GRUPO E

TITULARES

D. Francisco Luis Martínez Martínez, que actuará como Presidente.
Doña Fuensanta Fontes Servet.
D. Bernardino Lozano Gomariz.
D. Fulgencio Zamora Martínez.
D. Diego Cervantes Díaz.

SUPLENTES

D. Federico Estrán Martínez.
D. Patricio Pérez Martínez.
D. José Hernández Pagán.
D. Julio González Banegas.
D. Gonzalo Larrocha Carbajo.

5.2 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal.

5.3 A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Regional de la Función Pública, Gran Vía, 1. Murcia.

BASE 6.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra A.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por los Organos de Selección.

6.4 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del correspondiente ejercicio.

6.5 Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del intersado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Hacienda y Administración Pública, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

BASE 7.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 Fase del concurso. Se calificará tal y como queda expuesto en la base 1.8.

7.2 Fase de oposición:

PRIMER EJERCICIO: Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

TERCER EJERCICIO: Optativo y de méritos. Se calificará de 0 a 5 puntos.

BASE 8.—LISTA DE APROBADOS

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes que hayan aprobado por orden de puntuación, con indicación de su D.N.I.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Consejero de Hacienda y Administración Pública.

8.2 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

BASE 9.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, Gran Vía, 1, Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar o equivalente.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como Anexo 2 a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal situación. Igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3 Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funciona-

rios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

BASE 10.—NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

10.1 Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Subalterno mediante Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2 La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor, que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la perdida de todos los derechos.

BASE 11.—CURSO COMPLEMENTARIO DE FORMACION

11. El contenido será el especificado para este cuerpo en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 25 de marzo de 1986 publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 3 de abril de 1986.

BASE 12.—NORMA FINAL

12. La presente convocatoria, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 19 de mayo de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

ANEXO III

TEMA 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales y derechos y deberes fundamentales de los españoles. Estructura y contenido.

TEMA 2.—Significado de la Autonomía. Es Estatuto de la Región de Murcia: su contenido y estructura.

TEMA 3.—Instituciones y organismos de la Comunidad Autónoma de Murcia. La Asamblea Regional. Presidente, el Consejo de Gobierno y la organización de los Departamentos.

TEMA 4.—Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: La Administración Central, la Autonómica, la Local y la Institucional, ideas básicas.

TEMA 5.—El procedimiento administrativo: principios generales. Documentos administrativos más habituales: certificados, instancias, anuncios, propuesta de resolución, resoluciones y notificaciones.

ANEXO II

D....., con domicilio en.....
y documento nacional de identidad número.....
declara bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario de carrera del Cuerpo Subalterno, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En....., a..... de 1986

COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA

A N E X O I

☐ SUBALTERNOS

☐ AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Fecha

00 Forma de acceso ☐ "O" ☐ "C"

01 Primer apellido	02 Segundo apellido	03 Nombre

04 D. N. I.	05 Fecha nacimiento	06 Edad	07 Lugar de nacimiento	08 Teléfono

10 Domicilio	11 Cód. postal	12 Población	13 Provincia

20 Tipo de minusvalía y carácter de adaptación que solicita

TITULOS ACADEMICOS

31 Exigido en la convocatoria.

32 Otros:

40 MECANOGRAFIA: ☐ 1. Máquina manual ☐ 2. Máquina eléctrica (Sólo Auxiliares Administrativos)

50 OPCION ELEGIDA PARA EL TERCER EJERCICIO: (Sólo Auxiliares Administrativos)

☐ 1 TAQUIGRAFIA
☐ 2 INFORMATICA
☐ 3 CALCULO Y ESTADISTICA

IDIOMA:
☐ 4 Francés
☐ 5 Inglés
☐ 6 Alemán
☐ 7 Italiano

CONVOCATORIA LIBRE: Servicios efectivos prestados a la Administración

61 Administración Regional: escala, cuerpo y grupo	62 Fecha alta	63 Tiempo de servicio años meses días
64 Otras Administraciones: escala, cuerpo y grupo	65 Fecha alta	66 Tiempo de servicio años meses días
67 Total tiempo de servicio prestado 63+66 (al momento de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.)		años meses días

PROMOCION INTERNA: Servicios efectivos prestados a la Administración Regional en el puesto que ocupa

71 Cuerpo al que pertenece	72 Nivel complemento de destino	73 Fecha alta
74 Num. de registro personal	75 Tiempo de servicio prestado (al momento de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.)	años meses días

El que suscribe manifiesta que todos los datos que figuran en la instancia son ciertos

Murcia, de de 1.986

Sello de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia acreditativo del pago de los derechos de exámen y tasas.

Firma del interesado

ILMO.SR.CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA. M U R C I A.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

** Número 3638

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 581 de 1985-A, se sigue juicio ejecutivo promovido por Renault Financiaciones, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Juan Conesa Jorge y doña Carmen Plaza Martínez, vecinos de Llano de Brujas (Murcia), calle San Pedro, número 9, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 30 de junio, 29 de julio y 24 de septiembre próximos, respectivamente, a sus 11 horas, en la sala audiencias de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, núm. 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, para la segunda con rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo alguno.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Un vehículo turismo, marca Renault, modelo R-18, tipo GTD, matrícula MU-5472-T, valorado en la cantidad de 570.000 pesetas.

Dado en Murcia a 12 de mayo de 1986.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

** Número 3694

PRIMERA INSTANCIA
NUM. TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Cédula de emplazamiento

El Iltmo. Sr. Magistrado, Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Por estar acordado así en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 194 de 1986, seguido en este Juzgado a instancia de doña Concepción Carrión Ros, contra don Manuel Conesa Barreto, hoy fallecido y contra su esposa doña Visitación Cros Martínez, don Fernando Cerrato López y su esposa doña Elvira Campillo Sanés, por la presente se emplaza a los herederos del primero, para que dentro del término de diez días comparezcan en los autos indicados, personándose en forma y contestando a la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los herederos desconocidos de don Manuel Conesa Barreto, se expide la presente cédula de emplazamiento para los mismos.

Cartagena, 14 de mayo de 1986. El Secretario.

Número 3166

DISTRITO
NUM. UNO DE CARTAGENA

Doña Ascensión Martín Sánchez, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe: Que el testimonio de poder presentado es del contenido literal siguiente:

Providencia del Juez Sr. Briones.—Cartagena a 21 de abril de 1986.

Habiendo transcurrido el término legal sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia, se declara firme y de conformidad a lo que determina el artículo 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y siguientes, practíquese por el Secretario previa liquidación de tasas judiciales la oportuna tasación de costas de la que se dará vista a las partes condenadas al pago y al Ministerio Fiscal por término de tres días y transcurrido que sea dicho plazo, se tendrá por aprobada si no fuera impugnada.

Lo mandó y firma S.S.ª, doy fe.

Liquidación de tasas judiciales que practica el Secretario que suscribe en virtud de lo que dispone el artículo 8.º del Decreto de 18 de junio de 1959:

Citación y notificación, 125 pesetas.

Reparto, 5.
Registro, 45.
Diligencias previas, 70.
Tramitación, 220.
Ejecución, 70.
Cumplimiento de extortos, 220.
Tasación de costas, 330.

Total: 1.085.

Importa la precedente liquidación las figuradas mil ochenta y cinco pesetas, de las que no procede hacer deducción alguna, cuyo pago corresponde al condenado Fortunato Fernández Pereira.

Cartagena, 21 de abril de 1986. El Secretario.

Tasación de costas: Yo, el infrascrito Secretario, doy fe: Que las costas y gastos causados en

los presentes autos son los siguientes:

Suma anterior, 1.085.

Reintegro, 1.875.

Multa a Fortunato Fernández Pereira, 2.000.

Total: 4.960.

Importa la precedente tasación de costas, salvo error u omisión, la cantidad de cuatro mil novecientas sesenta pesetas. Líbrese testimonio de la presente para su notificación al condenado Fortunato Fernández Pereira.

J. F. 522-84.

Cartagena, 21 de abril de 1986. La Secretaria, Ascensión Martín Sánchez.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, y para que así conste, expido y firmo la presente en Cartagena a 21 de abril de 1986.—El Secretario Judicial, Ascensión Martín Sánchez.

Número 3167

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Doña Ascensión Martín Sánchez, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe: Que el testimonio de poder presentado es del contenido literal siguiente:

Providencia del Juez Sr. Briones.—Cartagena a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Habiendo transcurrido el término legal sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia, se declara firme y de conformidad a lo que determina el artículo 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y siguientes, practíquese por el Secretario previa liquidación de tasas judiciales la oportuna tasación de costas de la que se dará vista a las partes condenadas al pago y al Ministerio Fiscal por término de tres días y transcurrido que sea dicho plazo, se tendrá por aprobada si no fuera impugnada.

Lo mandó y firma S.S.ª, doy fe.

Liquidación de tasas judiciales que practica el Secretario que suscribe en virtud de lo que dispone el artículo 8.º del Decreto de 18 de junio de 1959:

Citación y notificación, 125 pesetas.

Reparto, 5.
Registro, 45.
Diligencias previas, 70.
Tramitación, 220.
Ejecución, 70.
Cumplimiento de exhortos, 440.
Tasación de costas, 330.

Total: 1.305.

Importa la precedente liquidación las figuradas mil trescientas cinco pesetas, de las que no procede hacer deducción alguna, cuyo pago corresponde al condenado Angel Lorenzo Zapata Yepes.

Cartagena, 19 de abril de 1986. El Secretario.

Tasación de costas: Yo, el infrascrito Secretario, doy fe: Que las costas y gastos causados en los presentes autos, son los siguientes:

Suma anterior, 1.305.

Reintegro, 1.500.

Indemnización a Diego Valera Pérez, 3.200.

Honorarios Perito Sr Torres Guerrero, 3.000.

Total: 9.005.

Importa la precedente tasación de costas, salvo error u omisión, la cantidad de nueve mil cinco pesetas. La indemnización devengará un 10% de intereses desde el 18-05-84 hasta su pago, a razón de 0,8 pesetas diarias.

Librese testimonio de la presente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para notificación a Angel Lorenzo Zapata Yepes.

J. F. 824/83.

Cartagena, 19 de abril de 1986.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que así conste expido y firmo la presente en Cartagena a 19 de abril de 1986.—El Secretario Judicial, Ascensión Martín Sánchez.

Número 3168

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Doña Ascensión Martín Sánchez, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe: Que el testimonio de poder presentado es del contenido literal siguiente:

Providencia del Juez Sr. Briones.—Cartagena a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Habiendo transcurrido el término legal sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia, se declara firme y de conformidad a lo que determina el artículo 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y siguientes, practíquese por el Secretario previa liquidación de tasas judiciales la oportuna tasación de costas de la que se dará vista a las partes condenadas al pago y al Ministerio Fiscal por término de tres días y transcurrido que sea dicho plazo, se tendrá por aprobada si no fuera impugnada.

Lo mandó y firma S.S.ª, doy fe.

Liquidación de tasas judiciales que practica el Secretario que suscribe en virtud de lo que dispone el artículo 8.º del Decreto de 18 de junio de 1959:

Citación y notificación, 125 pesetas.

Reparto, 5.
Registro, 45.
Diligencias previas, 70.
Tramitación, 220.
Ejecución, 70.
Tasación de costas, 330.
Total: 865.

Importa la precedente liquidación las figuradas ochocientes sesenta y cinco pesetas, de las que no procede hacer deducción alguna, cuyo pago corresponde al condenado Juan Ramón Soler Cánovas.

Cartagena, 19 de abril de 1986. El Secretario.

Tasación de costas: Yo, el infrascrito Secretario, doy fe: Que las costas y gastos causados en los presentes autos, son los siguientes:

Suma anterior, 865.

Reintegro, 1.250.

Indemnización al Hotel Alfonso XIII, 12.139.

Total: 14.254.

Importa la precedente tasación de costas, salvo error u omisión, la cantidad de catorce mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas. Líbrese testimonio a la presente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para notificación de la presente al condenado Juan Ramón Soler Cánovas. J. F. 825/83.

Cartagena, 19 de abril de 1986.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, y para que así conste, expido y firmo la presente en Cartagena a 19 de abril de 1986.—El Secretario Judicial, Ascensión Martín Sánchez.

Número 3196

DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación y requerimiento

El señor Juez de Distrito número Uno de esta ciudad, y en providencia de fecha de hoy manda sea citado de comparecencia en este Juzgado en el plazo de diez días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a Segundo Garrote Nieto, a fin de recibirle declaración, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en calle Sócrates, 89-91 (Barcelona).

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma a Segundo Garrote Nieto y a su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis. El Secretario.

---

* Número 3198

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 84 de 1986, se sigue expediente de dominio para la inmatriculación de la finca que se dirá a instancias de doña María Manuela González Fernández, y por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar el expediente y perjudicar las inscripciones para que, en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente, comparezcan en dichos autos personándose en forma y aleguen lo que a su derecho convenga.

Relación de las fincas que se pretende su inmatriculación:

— Finca urbana, sita en el término municipal de Fuente Alamo, de este partido judicial, en el paraje conocido con el nombre de «Llano del Herrador», número 28, con una superficie aproximada de 115 metros cuadrados, que linda: Levante, con doña María Rojo Monreal, y por los demás vientos con finca de doña Ana María Rojo López, de donde se segrega, y los linderos de esta última finca son: Norte, con doña Encarnación Rojo Monreal; Sur y Este, con María Rojo Monreal, y Oeste, Rambla.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, párrafo 3.º.

Dado en Cartagena a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado, Juez, Francisco José Carrillo Vinader.—El Secretario.

---

* Número 3225

PRIMERA INSTANCIA

C I E Z A

E D I C T O

Don Fernando López del Amo González, Juez de Primera Instancia de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 195 de 1984, a instancia de don José García Casanova, vecino de Aspe, representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don Jerónimo Rico Verdú, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido fue en Abanilla, calle Curiosa, y contra su esposa doña Consuelo Ferris Pérez, ésta a los solos fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 400.000 pesetas de principal, más 225.000 pesetas, calculadas para costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, cuyos autos se encuentran hoy en ejecución de sentencia, habiéndose designado por la actora, para el avalúo de los bienes embargados al demandado, al Perito don Pascual Salmerón Egea, mayor de edad, Aparejador y vecino de Cieza, Camino de Murcia, 97, el que ha aceptado y jurado el cargo, habiéndose acordado notificar dicho nombramiento al demandado don Jerónimo Rico Verdú, previniéndole que dentro de segundo día, nombre otro por su parte que intervengan en el avalúo bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por la actora.

Y para que sirva de notificación al demandado don Jerónimo Rico Verdú, expido el presente en Cieza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y seis. Fernando López del Amo González.—El Secretario.

Número 3292

DISTRITO
NUMERO DOS DE CARTAGENA

Por el presente y en mérito de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 916/83 seguidos en este Juzgado sobre estafa contra María Ramírez Ruiz, con último domicilio conocido en Barcelona, calle Alsacia, número 10, se ha acordado dar vista de la tasación de costas verificada en dichos autos por término de tres días a la referida condenada, previniéndole de que transcurrido dicho término sin impugnarla, se le tendrá por conforme con la misma.

TASACION DE COSTAS

Reparto, 5 pesetas.

Registro, 45.

Diligencias previas, 50.

Tramitación, 440.

Ejecución, 70.

Reintegro calculado, 900.

Indemnización a RENFE, 225.

6% tasación, 150.

Total: 1.885.

Importa la precedente tasación de costas mil ochocientas ochenta y cinco pesetas.

Igualmente en dichos autos se ha acordado requerir a la expresada condenada María Ramírez Ruiz, para que comparezca ante este Juzgado número Dos para constituirse en prisión para cumplir cinco días de arresto menor que le corresponden extinguir, interesando de los Agentes de la Policía Gubernativa la busca, captura e ingreso en la prisión a dicha condenada, y para el caso de ser hallada sea puesta inmediatamente en conocimiento de este Juzgado, a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena a 15 de abril de 1986.—El Juez de Distrito.—La Secretaria.

* Número 3199

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 120 de 1986, se siguen autos de declaración de herederos a instancias de don Andrés Lardín Gallego, del fallecimiento de sus padres don Andrés Lardín García y doña Josefa Gallego Paredes, así como de sus hermanos de doble vínculo llamados de Florentina Lardín Gallego y don Eulogio Lardín Gallego, y por el presente se cita a las personas que afecte el expediente o que se consideren con mejor derecho, para que, en el término de diez días, comparezcan en los autos personándose en forma y aleguen lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público a los efectos procedentes, expidiéndose la presente en la ciudad de Cartagena a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado, Juez, Francisco José Carrillo Vinader.—El Secretario.

Número 3290

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Domingo Delgado Peralta, en nombre y representación de don Antonio Navarro Quercop, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre multa urbanística impuesta en expediente número 1.026/81.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 244 de 1986.

Dado en Murcia a 2 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

---

* Número 3142

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma a la demandante y demandados no comparecidos doña María Dolores Manzano Cueto y don Antonio Pujalte Herrera, don Manuel Pujalte Palop y herencia yacente de don Juan de Dios Pujalte Palop, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia número 120.—En la ciudad de Albacete a veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre tercería de dominio, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y promovidos por doña María Dolores Manzano Cueto, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Alcantarilla, contra Banco Exterior de España, S. A., domiciliada en Madrid, y contra D. Antonio Pujalte Herrera, D. Manuel Pujalte Palop y la herencia yacente de don Juan de Dios Pujalte Palop; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, interpuso la Sociedad demandada, que ha estado representada por el Procurador don Luis Legorburo Martínez, y defendida por el Letrado don José María Ponce Riaza, sin que hayan comparecido la demandante y los demandados apelados por lo que se han entendido con los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Entidad demandada, Banco Exterior de España, S. A., confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, de fecha veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Fernando Ortiz.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 3112

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de doña Julia Parrado Gómez, doña Antonia Mellado Huéscar, Julia Sonia Murcia Gallego, Dolores Hortelano Martínez, Eugenio Rodríguez Alia y María Cuadrado Girona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación formulada al Ministerio de Educación y Ciencia, solicitando el abono de determinadas diferencias en la cuantía de las pagas ex-

traordinarias percibidas desde la correspondiente a julio de 1980.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 233 de 1986.

Dado en Murcia a 23 de abril de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3222

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de doña Ana Escribano Belmonte, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 27 de noviembre de 1985, que desestima el recurso de reposición formulado contra otro acuerdo del mismo Pleno de 31 de julio anterior, que dejó sin efecto la aprobación inicial de delimitación de 4 unidades de actuación en la zona 2c delimitada por el Plan General al Este de Zeneta.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 235 de 1986.

Dado en Murcia a 24 de abril de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3223

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de doña Nuria Vilar Guix, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 14 de marzo de 1986.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 234 de 1986.

Dado en Murcia a 24 de abril de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3254

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación del Sindicato de Riegos del Heredamiento de Regantes de Molina de Segura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, ocntra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo de Murcia, de fecha 29 de enero del corriente año (reclamaciones núms. 1617/84-S y 413/85-S), desestimando reclamaciones planteadas contra las liquidaciones del canon de regulación de 1982 y 1983 (Tasas 1.702 y 1.707 de la Confederación Hidrográfica del Segura), contra las resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Segura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 240 de 1986.

Dado en Murcia a 28 de abril de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3289

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de don Jesús de la Peña Séiquer, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Murcia de 28 de marzo de 1984, referente al expediente 294/83, del Negociado de Planeamiento sobre expropiación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 237 de 1986.

Dado en Murcia a 28 de abril de 1986.—Manuel Carrillo Villa.